

RESOLUCIÓN SECCION 9ª Nº 82 /22

RECOLETA, 29 DIC. 2022

REVOCA FUSIÓN PREDIAL N°15/2011 DE FECHA 18.08.2011, POR TRAMITE INCONCLUSO EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SANTIAGO

VISTOS:

1. ING. DOM N° 337/2022 de fecha 08.03.2022, de Solicitud de Permiso de Edificación y/o Recepción Definitiva Simultánea de la propiedad ubicada en Av. México 985 Ex.1079.
2. Solicitud de "Anulación de Fusión" de la propiedad ubicada en Av. México 985 Ex.1089 – Av. México 979 Ex.1079, debido a que no fue perfeccionada en el Conservador de Bienes Raices de Santiago, incumpliendo con lo señalado en Circular DDU – Especifica N°88/2007 "ocurre cuando la fusión está aprobada y archivada en el Conservador de Bienes Raices correspondiente".
3. Declaración de Propietario Héctor Iván Ponce Ovalle, donde acredita ser el propietario de la propiedad ubicada en Av. México 985 Ex.1089 y Av. México 979 Ex.1079.
4. **Resolución de Aprobación de Fusión N°15/2011 de fecha 18.08.2011, de la propiedad ubicada en Av. México 985 Ex.1089 Rol SII N°3158 – 024 y Av. México 979 Ex.1079 Rol SII N°3158 – 023.**
5. Inscripción Vigente Foja 114.848 Numero 81.559 del año 1994 y Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar de la propiedad ubicada en Av. México 979 Ex.1079 Rol SII N°3158 – 023.
6. Inscripción Vigente Foja 49.695 Numero 58.959 del año 1982 y Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar de la propiedad ubicada en Av. México 985 Ex.1089 Rol SII N°3158 – 024.
7. Dejar sin efecto el trámite concluido por la Dirección de Obras y el disentimiento de la fusión predial inconclusa en el Conservador de Bienes Raices, no encontrándose subinscripciones al margen en los registros vigentes ni en los Certificados de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, de los documentos presentados en el ingreso mencionado en el punto 1.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y, en de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **REVÓQUESE** la Resolución de Aprobación de Fusión N°15/2011 de fecha 18.08.2011, de la propiedad ubicada en Av. México 985 Ex.1089 Rol SII N°3158 – 024 y Av. México 979 Ex.1079 Rol SII N°3158 – 023
2. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** formará parte integrante de la Resolución de Aprobación de Fusión N°15/2011 de fecha 18.08.2011, de la propiedad ubicada en Av. México 985 Ex.1089 Rol SII N°3158 – 024 y Av. México 979 Ex.1079 Rol SII N°3158 – 023.



3. **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, junto a la Resolución de Aprobación de Fusión N°15/2011 de fecha 18.08.2011, de la propiedad ubicada en Av. México 985 Ex.1089 Rol SII N°3158 – 024 y Av. México 979 Ex.1079 Rol SII N°3158 – 023 y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

4. **COMUNÍQUESE** a la unidad de Archivo DOM, volver al estado anterior a la fusión, los expedientes y documentos de ambas propiedades.

5. **ENTRÉGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN.:

- Interesado
- Dirección - Archivo Especial Resoluciones 9°
- Departamento de Urbanismo y Catastro.

I.D.Doc: 2034581

APS/alr

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 29/12/2022
19:59:15 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **36c014be3f33449**

